



**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**MAT.:** APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**VISTOS :**

MONTE PATRIA, 15 de Junio de 2015.

Constitución Política de la República

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2013 - 2016;

Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012.

Decreto Alcaldicio N°7836, que aprueba Convenio Proyecto denominado "OPD Monte Patria" a ejecutarse en la Región de Coquimbo, Sename-Municipalidad de Monte Patria

Pedidos de Materiales N°41156, 41157, 41159, 41161, 41162, 41163, solicita la contratación de los profesionales de la OPD, Giovanna Araya Ramos, Maria José Tatán Ibacache, Marisol Sánchez Ortiz, Hector Abett-Latorre Narváez, Johanna Astudillo Cortes, Pamela Contreras López,

Ficha de solicitud de Contrato del Sr. Javier Bou Beaumont.

Ficha de solicitud de Contrato de Maria José Tatán Ibacache.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.858 /**

**1.- APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicio del Convenio Proyecto denominado "OPD Monte Patria" entre SENAME-Municipalidad de Monte Patria, de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
GIOVANNA ARAYA RAMOS		114.05.01.128
MARISOL SANCHEZ ORTIZ		114.05.01.128
HECTOR ABETT-LATORRE NARVAEZ		114.05.01.128
JOHANNA ASTUDILLO CORTES		114.05.01.128
PAMELA CONTRERAS LOPEZ		114.05.01.128
JAVIER BOU BEAUMONT		215.21.04.004.006.018
MARIA JOSE TANTAN IBACACHE		114.05.01.128 215.21.04.004.006.018

**2.-** La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.





Ilustre Municipalidad

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y  
ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL  
BBR/IFJ/dtr.



ALCALDE

